



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

Secretaría Técnica

463.- RESOLUCIÓN N.º 580 DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO COMO GUÍA INTÉRPRETE NO OFICIAL, DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, A D. RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA.

El Ilmo Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2016000580, de fecha 6 de mayo de 2016, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución de la Gestora Administrativa de Turismo, de fecha 5 de mayo de 2016, cuyo contenido literalmente dice:

“A la vista de la documentación presentada, y reuniendo los requisitos exigidos en el Art. 4 del Reglamento Regulador de la Actividad de Guías Intérpretes de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, le informo que **D. RAFAEL MARTÍNEZ GARCÍA**, con **D.N.I. 21.999.413-M**, queda habilitado para dicha actividad, inscribiéndose en el Registro no Oficial de Guías Intérprete de la Ciudad Autónoma de Melilla, sin conocimiento en algún idioma extranjero y conocimiento en la lengua valenciana”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 7.5 y 7.6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 3 y 15 de enero de 1996) y en estricta conformidad relativa a delegación de atribuciones Orden n.º 139 de fecha 22 de septiembre de 2015 (BOME n.º 5272 de fecha 25 de septiembre de 2015) **VENGO EN PROPONER**

La autorización de funcionamiento como Guía Intérprete no Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que le comunico para su conocimiento y efecto advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Melilla, 12 de mayo de 2016.
El Secretario Técnico,
Sergio Conesa Mínguez